

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA**

**REF: ENTREGA TARJETA DE CARGA DE COMBUSTIBLE
A LOS CONDUCTORES MUNICIPALES**

DECRETO: N° 3.931

COIHUECO, 23 de Mayo del 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad de Coihueco y la asignación de funciones a las respectivas Unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que fija la Ley
- 2.- El acuerdo de Concejo tomado en sesión Ordinario N° 64 del día 02 de Diciembre del 2003
- 3.- D.A. N° 3.678 del 09-12-03 que aprueba Reglamento Interno Municipal
- 4.- Ord. N° 260 de fecha 23-05-2013 del Señor Alcalde de la Comuna

DECRETO:

1.- Asígnese la función de uso de Tarjeta de Combustible para el llenado del estanque de los vehículos municipales, a contar del 27 de Mayo del 2013, a cada uno de los Conductores que tienen asignado mediante Decreto Alcaldicio vehículos a su cargo, quienes deberán dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

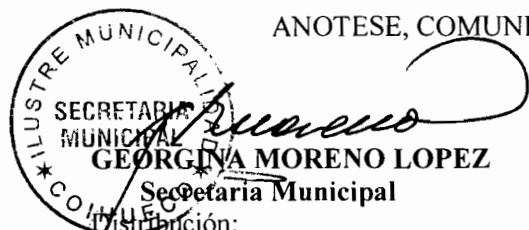
- a) Dejar los vehículos municipales con cargada de combustible al final del día
- b) Llevar registro en la bitácora del detalle en litros de combustible del vehículo asignado
- c) Entregar fielmente la información del kilometraje al Operador de la Concesionaria de combustible, para su adecuado registro.

2.- Hágase entrega física de esta Tarjeta, mediante registro en bitácora con fecha, kilometraje actual; la que se fotocopiará y archivará en el Departamento de Administración y Finanzas, con copia a la Unidad de Control Interno.

3.- Deróguese la función de supervisar el llenado de combustible de los vehículos municipales al Funcionario **DON JAIME MILLAR VALDES**, planta Técnicos, grado 14° E.M.S., quien deberá continuar realizando, el control periódico del rendimiento.

4.- Asígnese a los Directores (as), Jefes de Departamentos, la supervisión del cumplimiento del presente Decreto alcaldicio, de los conductores a su cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARÍA MUNICIPAL
COIHUECO
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Carpeta funcionarios

CCHA/GML/HSM/ema


ALCALDE
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco